

**FORMATO N° 22**

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

1	NÚMERO DE ACTA	006 - ASN°005-2025-ESSALUD/RACAJ – Primera Convocatoria
---	----------------	---

**2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL**  
En Cajamarca, a los 07 días del mes de abril del año 2025, en el local de Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios, a las 13:30 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución N° 003-OA-DM-RACAJ-ESSALUD-2025, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 005-2025-ESSALUD/RACAJ-Primera Convocatoria, cuyo objeto de la convocatoria es: "CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN LABORAL QUE BRINDE EL SERVICIO DE DIGITADORES PARA MÓDULOS DE ATENCIÓN AL ASEGURADO POR 12 MESES PARA LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA", a fin de OTORGAR LA BUENA PRO, actuados correspondientes a la Primera Convocatoria.

**3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)**

El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

3	Presidente	Lic. Carlos Igor JULCA QUIÑONES	Titular	X	Dependencia	Hospital II Cajamarca
			Suplente			
3	Primer Miembro	Dr. Ernesto Aristedes IBAÑEZ FIGUEROA	Titular	X	Dependencia	Hospital II Cajamarca
			Suplente			
3	Segundo Miembro	CPC. José Ricardo PERALES NUÑEZ	Titular	X	Dependencia	Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios
			Suplente			

**4 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:

Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado
SERVICIOS GENERALES MASA S.R.L. con RUC N° 20408203377	S/. 408,500.00

**5 BASE LEGAL**

Artículo 63 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación"

Artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE."

Artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "La Adjudicación Simplificada para la contratación de bienes, servicios en general y obras se realiza conforme a las reglas previstas en los artículos 71 al 76..."

**6 OBSERVACIONES**

Cabe precisar que en el marco de las contrataciones del estado, para otorgar la Buena Pro según lo indicado en la numeral 4, se realizó las siguientes acciones:

REDUCCIÓN DEL PRECIO DE LA OFERTA			
N°	Nombre o razón social del postor	Aceptó reducción de su oferta	
		Si	X
1	SERVICIOS GENERALES MASA S.R.L. con RUC N° 20408203377.		X
No			

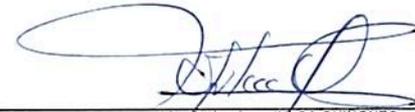
6.1. Mediante Nota N° 001-CS-AS N° 005-2025-ESSALUD/RACAJ - Primera Convocatoria, a través de correo electrónico institucional de fecha 03 de abril de 2025, se solicitó al postor SERVICIOS GENERALES MASA S.R.L. con RUC N° 20408203377 quien obtuvo la condición de calificada en el presente procedimiento de selección.

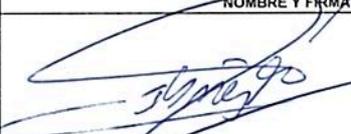
Mediante Carta N° 006-2025-S.G. MASA S.R.L., a través de correo electrónico de fecha 03 de abril de 2025, el postor SERVICIOS GENERALES MASA S.R.L. con RUC N° 20408203377 alcanza la reducción de su oferta económica adjuntando para ello el Anexo N° 6 - Precio de la Oferta y su Estructura de Costos.

**7 ACUERDO ADOPTADO**

Los integrantes del Comité de Selección, por UNANIMIDAD, otorgan la buena pro al postor mencionado en el numeral 4, para lo cual se realizará las coordinaciones con el operador de la plataforma del SEACE de la UAIHyS (OEC) para la publicación de las actas y la culminación de las etapas correspondientes al presente procedimiento de selección.

**8**

  
Lic. Carlos Igor JULCA QUIÑONES  
NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

 Dr. Ernesto Aristedes IBAÑEZ FIGUEROA NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO	 CPC. José Ricardo PERALES NUÑEZ NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO
---	---